

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2022

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EDWIN LIBARDO GORDILLO PELAEZ
RADICACIÓN: 7600131030032018-00295-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido desde el 16 de septiembre de 2019 por haberse admitido el trámite de Reorganización Empresarial del demandado EDWIN LIBARDO GORDILLO PELAEZ ante el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, se hace necesario requerir a dicho juzgado con el fin de que informe el estado actual del referido trámite.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Requerir al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali con el fin de que informe a este despacho el estado actual del trámite de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL solicitado por el señor EDWIN LIBARDO GORDILLO PELAEZ con C.C.No.16.778.344, con Rad.2019-109-00.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 7600131030032018-00295-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Código de verificación: **3d84ea3dbc9f290af4a91b4b4715221f12ec0009ce39b1d1656a11270d8055af**

Documento generado en 07/10/2022 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>